

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2026 OPV/MDSM

San Miguel, 06 de abril de 2026

EL GERENTE DE LA OFICINA DE PARTICIPACION VECINAL

VISTOS, el Expediente N° **07505-2026** presentado por el señor **OSCAR RODRIGO MARTÍNEZ BRAHM**, identificado con el Documento Nacional de Identidad **DNI N°10797632**, en representación de la **JUNTA VECINAL "MARISCAL CÁCERES"**, quien solicita el Asiento Secundario de Inscripción y Registro Municipal del acto modificatorio; y visto, el Informe **N° 016-2026-LHCH-OPV-MDSM**, emitido por la promotora de la Oficina de Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal, "*organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*"; asimismo, el numeral 2.2) del artículo 84 del mismo cuerpo legal, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el "*reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*";

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1762-MML, establece los procedimientos y requisitos para la Renovación Municipal de organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a nivel metropolitano;

Que, mediante Ordenanza N° 356/MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel, y entiende por *organización social a toda aquella forma asociativa de personas, sean estas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, no confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo y el de su localidad*;

Que, el artículo 18.2 de la Ordenanza N° 356/MDSM, que regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel, establece que; "*el Asiento Secundario de Inscripción contendrá los actos que realice la Organización, con posterioridad a su inscripción, como: (...) c. Aumento o disminución de números de miembros, d. Renovación del órgano Directivo (...) g. Modificación del Estatuto (...)*"



Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2025-OPV/MDSM**, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Municipalidad Distrital de San Miguel, resolvió, **RECONOCER** a los representantes de la **JUNTA VECINAL "MARISCAL CÁCERES"** por el periodo de dos (02) años comprendido desde del 24 de setiembre del 2025 al 23 de setiembre del 2027.

Que, mediante carta dirigida al presidente de la Organización Social el **VOCAL** de la **JUNTA VECINAL "MARISCAL CÁCERES"**, señor **AUGUSTO ANTERO AYALA OLORTEGUI**, renunció de manera voluntaria a su cargo, renuncia que fue aceptada por la Asamblea General.

Que, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de marzo 2026, se eligió al nuevo **VOCAL** de la **JUNTA VECINAL "MARISCAL CÁCERES"** con la finalidad de culminar el periodo de dos (2) años establecido en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2025-OPV/MDSM**, de fecha 07 de noviembre de 2025, siendo elegido **GERMAN AUGUSTO ROBALINO VARGAS**, identificado con el **DNI 08743033**;

Que, asimismo, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de marzo 2026, se aprobó la modificación del Artículo 2° de los Estatutos Sociales de la **JUNTA VECINAL "MARISCAL CÁCERES"**, quedando su radio de acción comprendido entre calles Huancari, Incahuasi, Sara Sara y calle Pacamarca 03;

Que, de acuerdo al Informe **N° 016-2026-LHCH-OPV-MDSM** emitidos por la promotora de la Oficina de Participación Vecinal, señala que el recurrente solicita el Asiento Secundario de Inscripción y Registro Municipal del acto modificatorio de la **JUNTA VECINAL "MARISCAL CÁCERES"**, sustentando su pedido en mérito a la solicitud dirigida con el requerimiento expreso de registro del acto modificatorio; de la copia autenticada por el fedatario de la entidad del Acta de Asamblea General en que conste asistencia, agenda y relación de los miembros que asistieron en el mismo; de la convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General; y del padrón o nomina actualizada de los miembros de la organización; cumpliendo con los requisitos señalados la Ordenanza N° 356/MDSM, que regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 19 de la Ordenanza N° 356/MDSM; y el artículo 36°, numeral 6, de la Ordenanza N° 476/MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER, al señor **GERMAN AUGUSTO ROBALINO VARGAS**, identificado con el **DNI 08743033** como **VOCAL** de la Junta Directiva de la **JUNTA VECINAL "MARISCAL CÁCERES"** para culminar el periodo de dos (2) años establecido en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045-2025-OPV/MDSM**, de fecha 07 de noviembre de 2025 cuyo periodo es desde el 24 de setiembre 2025 hasta el 23 de setiembre del 2027.

Artículo 2º.- RECONOCER el radio de acción de **JUNTA VECINAL "MARISCAL CÁCERES"** comprendido entre calles Huancari, Incahuasi, Sara Sara y calle Pacamarca 03.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Directiva de la **JUNTA VECINAL "MARISCAL CÁCERES"**.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

.....
Carmen Rosa Quiroz Reyes
Gerente de la Oficina de Participación Vecinal (e)